

ASUNTO: Contratación para el suministro e instalación de UNA SALA DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL DIGITAL DE RADIOLOGIA GENERAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE PAPC 2023-1-31 INV

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad se ha determinado la necesidad de adquirir UNA SALA DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL DIGITAL DE RADIOLOGÍA GENERAL, por encontrarse en una situación de obsolescencia y con tecnología no acorde a las necesidades diagnósticas actuales del Servicio de Radiología.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Mantenimiento las prescripciones técnicas de los equipos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente, incorporando una sala de radiología con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del Servicio de Radiología del Hospital Universitario de Getafe.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un equipo único, susceptible de utilización o aprovechamiento separado, según Informe definitorio elaborado por los servicios y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se divide en un único lote

La duración del mismo debería ser de 2 meses, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza de los equipos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 150.000,00 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 63305 con el siguiente desglose:

CONCEPTO	Epígrafe	IMPORTE TOTAL
Sala radiología convencional digital de radiología general	63305	150.000,00
IMPORTE TOTAL		150.000,00

El Valor estimado del expediente asciende a 123.966,94 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro e instalación de un equipo sin modificaciones previstas ni opciones.

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

PAPC 2023-1-31 INV SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNA SALA DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL DIGITAL DE RADIOLOGIA GENERAL

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto Ofertado

C: Presupuesto Ofertado más bajo.

P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

Son tales que valoran funcionalidades que mejoran y facilitan la realización de las pruebas radiológicas con la consiguiente ventaja para los pacientes.

1. Cuenta con pantalla táctil integrada en la cabeza del tubo que permita el control del generador, así como información del nombre del paciente y parámetros a modificar.

Si cumple criterio (Acreditado)..... 4 puntos
No cumple criterio o no acredita.....0 puntos

2. Potencia nominal del foco fino superior a 50 Kw

Potencia > 50 kW.....3 puntos
Potencia ≤ 50 kW.....0 puntos

3. Capacidad térmica del ánodo superior a 800.000 HU

Capacidad térmica > 800 KHU.....4 puntos
Capacidad térmica ≤ 800 KHU.....0 puntos

4. Capacidad térmica del conjunto ánodo/coraza superior a 2.500.000 HU

Capacidad térmica > 2.500.000 HU.....4 puntos
Capacidad térmica ≤ 2.500.000 HU.....0 puntos

5. Tamaño del foco grueso mayor, inferior a 1,0 mm

Tamaño foco grueso < 1,0 mm.....2 puntos
Tamaño foco grueso ≥ 1,0 mm..... 0 puntos

6. Peso soportado de la mesa en estático ≥ 450 kg

Peso soportado ≥ 450 kg1 puntos
Peso soportado < 450 kg0 puntos

7. Distancia desde el centro del detector de bucky mural al suelo ≤ 27 cm

Distancia al bucky mural ≤ 27 cm2 puntos
Distancia al bucky mural > 27 cm0 puntos

8. Desplazamiento del detector dentro del bucky de mesa ≥ 100 cm

Desplazamiento ≥ 100 cm.....2 puntos
Desplazamiento < 100 cm.....0 puntos

9. Incluye software que permita visualizar el ángulo del tubo y el detector en proyecciones en directo.

Si cumple criterio (Acreditado) 2 puntos
No cumple criterio o no acredita.....0 puntos

10. Detector inalámbrico con asa integrada central, formando parte del mismo material y pieza única entre carcasa del detector y el propio asa, y única de fibra de carbono

Si cumple criterio (Acreditado)..... 2 puntos
No cumple criterio o no acredita.....0 puntos

11. Cobertura en cm de la composición de la telemetría ≥ 157 cm

Cobertura ≥ 157 cm.....2 puntos
Cobertura < 157 cm.....0 puntos

12. Carga del detector inalámbrico en la mesa sin necesidad de conectores ni cables ni baterías adicionales

Si cumple criterio (Acreditado)..... 2 puntos
No cumple criterio o no acredita.....0 puntos

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Jefe del Servicio de Mantenimiento, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe, 5 de junio del 2023

Fdo.: García Sanz, María del Mar
Jefa Sección de Contratación

